

Municipio de Los Cerrillos, 26 de Junio 2018.-

VISTO: la observacion realizada en la rendición de cuentas del período del 20 octubre al 19 de noviembre de 2017 de Fondo Permanente, OF 2017/048719/2, por el Contador de Delegados del Tribunal de Cuentas; Para las recargas de celular debe realizarse una resolución especifica que indique el motivo de la recarga y a quien se realiza. El gasto del combustible y materiales de construcción no esta autorizado en resolución.

RESULTANDO: I) Que la recarga de celular son autorizadas y se realiza resolución.

II) Que los gastos no cumplen con el art.14 de Tocaf, no autorizados individualmente.

CONSIDERANDO: I) que para las recargas de celular, se comenzará a hacer resolución individual y se especificaraá el motivo y a quien se le realiza.

II) Que a partir de ahora se ralizarán Resoluciones individuales para el gasto de las mismas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en sesión ordinaria de fecha 26 de Junio de 2018 Acta N° 23

RESUELVE

- I) **JUSTIFICAR** la rendición de cuentas del periodo del 20 octubre al 19 de noviembre de 2017 de Fondo Permanente, los que fueron observados por los Delegados del Tribunal de Cuentas.

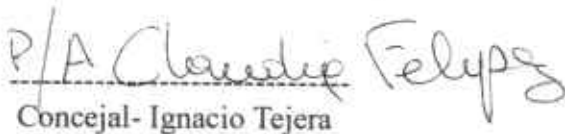
Res. Luis J. J. J.

II) **COMUNÍQUESE:** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Recursos Financieros del Municipio.

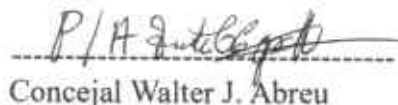
III) **REGÍSTRESE:** en el archivo de Resoluciones del Municipio.



Alcaldesa-Rosa María Imoda



Concejal- Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal- Ademar Cardozo



Concejal- Analía Lemaire

Municipio de Los Cerrillos, 26 de Junio 2018.-

VISTO: la observacion realizada en la rendición de cuentas del período del 20 octubre al 19 de noviembre de 2017 de Fondo Incentivo, OF 2017/048720/2, por el Contador de Delegados del Tribunal de Cuentas; Las donaciones no cumplen con los art 132 y 159 (el que reciba fondos del Estado está obligado a rendir cuenta documentada de su utilización), se debe adjuntar declaración jurada qu la persona que recibe el dinero no es funcionario público.

RESULTANDO: I) Que no se tenia conocimiento que las donaciones que realiza éste Municipio debian ser detalladas a la hora de rendir.

CONSIDERANDO: I) que con la nota adjunta al boleto blanco era suficiente para hacer la rendición, a partir de ahora se adjuntará documentación para cada rendición y declaración jurada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en sesión ordinaria de fecha 26 de Junio de 2018 Acta N° 23

RESUELVE

I) JUSTIFICAR la rendición de cuentas del periodo del 20 octubre al 19 de noviembre de 2017 de Fondo Incentivo, los que fueron observados por los Delegados del Tribunal de Cuentas.

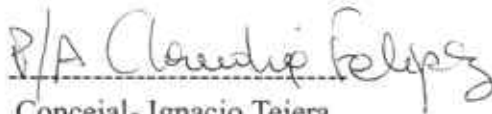
II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Recursos Financieros del Municipio.

Por Cup Inco

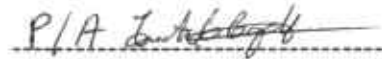
III) REGÍSTRESE: en el archivo de Resoluciones del Municipio.



Aloaldesa-Rosa Maria Imoda



Concejal- Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal- Ademar Cardozo



Concejal- Analía Lemaire

Municipio de Los Cerrillos, 26 de Junio 2018.-

VISTO: la observacion realizada en la rendición de cuentas del período del 20 julio al 19 de Agosto de 2017 de Fondo Permanente, OF 2017/033956/2, por el Contador de Delegados del Tribunal de Cuentas; No se adjunto comunicación de Rec.Materiales no contaba en stock, Gasto no cumple art 14 del Tocaf, no autorizados (combustible, postes y tablas); recarga de celular no cuenta con resolucíon especificando el beneficiario, monto y el motivo.

RESULTANDO: I) Que no se adjunto comunicación de Rec.Materiales, no cuenta con stock.

II) Que los gastos no cumplen con el art.14 de Tocaf, no autorizados individualmente.

III) Que la recarga de celular son autorizadas y se realiza resolucíon.

CONSIDERANDO: I) que a partir de ahora se adjuntará en las próximas compras la comunicacíon de Rec. Materiales.

II) Que a partir de ahora se realizarán Resoluciones individuales para el gasto de las mismas.

III) que para las recargas de celular, se comenzará a hacer resolucíon individual y se especificará el motivo y a quien se le realiza.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en sesión ordinaria de fecha 26 de Junio de 2018 Acta N° 23

RESUELVE

- I) **JUSTIFICAR** la rendición de cuentas del período del 20 Julio al 19 de Agosto de 2017 de Fondo Permanente, los que fueron observados por los Delegados del Tribunal de Cuentas.

26 de Junio 2018



comuna
canaria

Resolución
150/2018

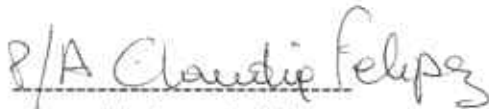
Acta Ordinaria
23/2018

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Recursos Financieros del Municipio.


III) REGÍSTRESE: en el archivo de Resoluciones del Municipio.



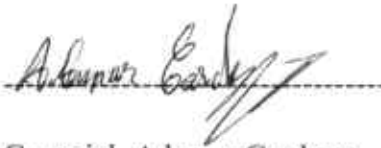
Alcaldesa-Rosa María Imoda



Concejal- Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal- Ademar Cardozo



Concejal- Analía Lemaire



Municipio de Los Cerrillos, 26 de Junio 2018.-

VISTO: la observacion realizada en la rendición de cuentas del periodo del 20 Octubre al 19 de Noviembre de 2017 de Fondo Permanente, OF 2017/043863/2, por el Contador de Delegados del Tribunal de Cuentas; el combustible debe detallarse el motivo del gasto y se debe indicar en la boleta la matricula o maquinaria en la que se cargó el mismo. Recarga de celulares por ordenanza 72 no se permiten. Comprobantes a consumidor final. Comprobantes sin RUT.

RESULTANDO: I) Que los gastos de combustible no detalla el motivo del gasto, matricula o maquina a quien se cargó el mismo.

II) Que la recarga de celular son autorizadas y se realiza resolución.

III) Que la boleta no cumple con las formalidades, dice consumidor final, y no tiene detallado el RUT.

IV) Que las resoluciones no tienen las firmas de Alcalde y Concejales debidamente identificadas.

CONSIDERANDO: I) que a partir de ahora los comprobantes de compra de combustible van a estar identificada la matricula, o maquina y motivo de la carga.

II) que para las recargas de celular, se comenzará a hacer resolución individual y se especificará el motivo y a quien se le realiza.

III) que la boleta detalla que es del Municipio Los Cerrillos, y no detalla el RUT.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en sesión ordinaria de fecha 26 de Junio de 2018 Acta N° 23

Roberto Zurro

RESUELVE

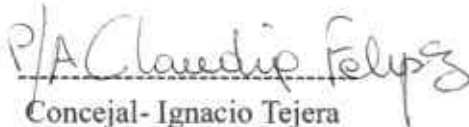
I) **JUSTIFICAR** la rendición de cuentas del periodo del 20 Octubre al 19 de Noviembre de 2017 de Fondo Permanente, los que fueron observados por los Delegados del Tribunal de Cuentas.

II) **COMUNÍQUESE**: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Recursos Financieros del Municipio.

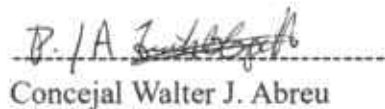
III) **REGÍSTRESE**: en el archivo de Resoluciones del Municipio.



Alcaldesa-Rosa María Imoda



Concejal- Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal- Ademar Cardozo



Concejal- Analía Lemaire

Municipio de Los Cerrillos, 26 de junio de 2018.-

VISTO: I) la necesidad del Municipio de Los Cerrillos en aumentar los rubros presupuestales con falta de disponibilidad para las compras de bienes de consumo, servicios no personales o bienes de uso para el buen funcionamiento del mismo y cumplir con el presupuesto.

RESULTANDO: I) que para cumplir dichos cometidos es necesario realizar la transposición de rubros con disponibilidad insuficiente en el programa 115.

II) que la presente situación está regulada por los Decretos Nros.3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el periodo 2016-2020, como así también el cumplimiento de los decretos respectivos, comunicados por Resolución N° 16/03192 de fecha 23/05/16;

III) que por **artículo 27**: "Los Municipios por mayoría absoluta de sus integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, podrán realizar transposiciones de créditos presupuestales, con excepción de los rubros que pertenecen al grupo cero y siete"

CONSIDERANDO: I) que según lo expuesto en el expediente N° 2018-81-1150-00038 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito en el rubros 5159 (otros productos químicos y conexos), 5279 (otros servicios) y 5296 (gasto de protocolo) para el buen funcionamiento del Municipio.

II) que este Municipio debe afrontar la cuota parte del gasto que le corresponda por su consumo, es que se utiliza a efectuar la siguiente transposición de rubros en el ejercicio 2018.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en sesión ordinaria Acta N° 23/2018 del día 26 de junio de 2018.-

Roberto Juncos

RESUELVE:

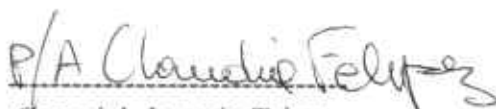
I) **AUTORIZAR** el planteo de transposición del rubro: 5159, 5279 y 5296 el que se encuentra plasmado en el expediente N° 2018-81-1150-00038 con el fin de asignar el crédito necesario.

II) **COMUNIQUESE** la presente resolución al expediente de referencia siga a Dirección de Control Presupuestal para trámite correspondiente y Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

III) **REGÍSTRESE** al archivo de Resoluciones del Municipio.



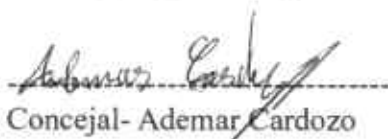
Alcaldesa-Rosa Maria Imoda



Concejal- Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal- Ademar Cardozo



Concejal- Analia Lemaire

Municipio de Los Cerrillos, 20 de junio de 2018

VISTO: la necesidad de compra de dos estufas eléctricas para la Casa de la Cultura con un costo de \$U 1184 c/u , total \$U 2368 (pesos uruguayos dos mil trescientos sesenta y ocho) a la empresa FEDYSEL.

RESULTANDO: Que la compra es necesaria para el confort de los alumnos de los cursos que allí se imparten.

CONSIDERANDO: I) Que encuadra en el Proyecto de Equipamientos para Locales Municipales

II) Que consultados tres presupuestos como establece el TOCAF, se opta por la compra a la Empresa FEDYSEL y hay rubros para realizar dicho gasto.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS


en sesión extraordinaria de fecha 20 de junio de 2018 ACTA N° 22

RESUELVE:

I)AUTORIZAR: la compra de dos estufas para la Casa de la Cultura con un costo de \$U 2368 (pesos uruguayos dos mil trescientos sesenta y ocho) a la Empresa FEDYSEL

II)COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación

III)REGÍSTRESE : en los archivos de Resoluciones del Municipio



Alcaldesa-Rosa María Imoda



Concejal- Walter J. Abreu



Concejal- Ignacio Tejera



Concejal- Ademar Cardozo



Concejal- Analía Lemaire



comuna
canaria

Resolución
N° 146/2018

Acta extraordinaria
N° 22/2018

Municipio de Los Cerrillos, 20 de junio 2018.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I) que se han recibido las partidas correspondientes tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$203008,00 pesos Uruguayos doscientos tres mil ocho con 00/100.

CONSIDERANDO: I) que el Concejo por Resolución N° 98/2018 Acta N° 17/2018 y Resolución ratificada N° 141/2018 Acta 21/2018 autorizó al Municipio a realizar la compra de 3 Lts. aceite 2T para motor en las Empresas Agroveterinaria Palmares de Nicolas Michelena por un monto total de \$ 1339,00 pesos Uruguayos un mil trescientos treinta y nueve con 00/100.

II) que el Concejo por Resolución N° 93/2018 Acta N° 16/2018 y Resolución ratificada N° 142/2018 Acta N° 21/2018 autorizó al Municipio a realizar la compra de combustible para el tractor en la Empresa Marbi Ltda. por un monto total de \$1240,00 pesos uruguayos un mil doscientos cuarenta con 00/100.

III) que el Concejo por Resolución N° 92/2018 Acta N° 16/2018 autorizó al Municipio a realizar las recargas telefónicas a la Sra. Alcadesa, Secretaria Administrativa y Capataz de Gestión por un valor total de \$1200,00 pesos Uruguayos un mil doscientos con 00/100.

IV) que el Concejo por Resolución N° 82/2018 Acta N° 16/2018 autorizó al Municipio a realizar la compra de matayuyo en la Empresa Nator S.R.L. La Reina por un valor total de \$2176,00 pesos Uruguayos dos mil ciento setenta y seis con 00/100.

V) que el Concejo por Resolución N° 82/2018 Acta N° 16/2018 , autoriza al Municipio a realizar el mantenimiento de corte de pasto en la zona de Las Brujas por la Empresa del Sr. Jorge Esteban por un valor de \$9000,00 pesos Uruguayos nueve mil con 00/100.

VI) que el Concejo por Resolución N° 85/2018 Acta N° 16/2018 del día 08 de mayo de 2018, autorizó al Municipio a realizar la Colaboración en la publicidad desde la Ciudad del Río radio AM Canelones transmisiones desde Los Cerrillos, por un valor de \$3000,00 pesos Uruguayos tres mil con 00/100.

Comuna Canaria
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay
Tel.. (598) 2 1828
e-mail: canelonesteescucha@imcanelones.gub.uy
www.imcanelones.gub.uy



INTENDENCIA DE CANELONES

Tomás Berreta

VII) que el Concejo en Resolución N° 06/2018 Acta N° 01/2018 autorizó las compras a pequeñas empresas mototributistas pora todo el año 2018.

VIII) Que los pagos realizados y plasmados en planilla adjunta correspondiente al periodo del 20 de abril al 19 de mayo de 2018, perteneciente a Fondo Incentivo, ascienden al monto de \$18660,00 pesos Uruguayos dieciocho mil seiscientos sesenta con 00/100 los que cumplen con lo establecido por este Municipio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS

En sesión extraordinaria del día 20 de junio Acta 22/2018

RESUELVE:

I) **APROBAR:** la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período del 20 de mayo al 19 de junio 2018, perteneciente a Fondo Incentivo de Proyectos, los que ascienden a un monto de \$ 36.895,00 pesos Uruguayos treinta y seis mil ochocientos noventa y cinco con 00/100.

II) **COMUNÍQUESE:** la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Alcaldesa-Rosa María Imoda



Concejal- Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal- Ademar Cardozo



Concejal- Analía Lemaire

Municipio de Los Cerrillos, 20 de junio de 2018.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. - "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 203008,00 (pesos Uruguayos doscientos tres mil ocho con 00/100).

CONSIDERANDO: I) Que el Concejo por Resolución N° 102/2018 Acta N° 18/2018 autorizó al Alcalde a realizar pagos por Fondo Permanente por un monto de 38.075,00 pesos Uruguayos treinta y ocho mil setenta y cinco para el período del 20 de mayo al 19 de junio de 2018.

II) Que el Concejo en Resolución N° 06/2018 Acta N° 01/2018 autorizó las compras a pequeñas empresas mototributistas para todo el año 2018.

III) Que los pagos realizados y expuestos en planilla adjunta donde describe proveedores y monto, correspondiente al período 20 de mayo al 19 de junio de 2018, perteneciente a Fondo Permanente, ascienden a monto de \$10.122,00 pesos Uruguayos diez mil ciento veintidos con 00/100 los que cumplen con lo establecido por este Municipio.

IV) que no se discriminan montos específicos ya que se trata de imprevistos y se adjunta planilla con proveedores y montos.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en sesión extraordinaria del día 20 de junio de 2018 en Acta N° 22/2018

RESUELVE:

I) **APROBAR:** la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período de 20 de mayo al 19 de junio de 2018 perteneciente a Fondo Permanente por un monto de \$10.122,00 pesos Uruguayos diez mil ciento veintidos con 00/100.

Por uso modo

II) **COMUNÍQUESE:** a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección de imputación Previa y Control de Legalidad.

III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



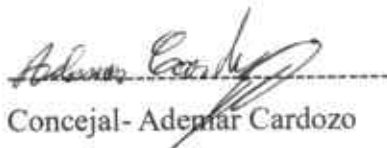
Alcaldesa-Rosa María Imoda



Concejal- Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal- Ademir Cardozo



Concejal- Analía Lemaire



comuna
canaria

Resolución
N° 144/2018

Acta extraordinaria
N° 22/2018

Municipio de Los Cerrillos, 20 de junio de 2018.-

VISTO: que el Municipio ya cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es necesario la renovación del **FONDO PERMANENTE MENSUAL**.

RESULTANDO: I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyan en su base de cálculo"

I) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución.

II) que serán imprevistos, gastos menores de funcionamiento que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras, como herramientas menores, repuestos y reparaciones, combustibles y lubricantes que se necesitan de inmediato, artefactos y artículos o accesorios para mantenimiento de Locales o espacios públicos de inmediato realización, artículos de limpieza u oficina que no esten disponibles en Recursos Materiales o se terminen antes de la siguiente entrega, boletos para funcionamiento, entre otros para el período del 20 de junio al 19 de julio de 2018, sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos, pero adjuntando planilla con proveedores y montos en la rendición de dicho período.

CONSIDERANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, en Nuestro Municipio por un monto de \$ 38.075 (pesos Uruguayos treinta y ocho mil setenta y cinco con 00/100).

II) que se solicita autorización a RRFF para reponer con la recaudación diaria la suma de \$ 10.122,00 pesos Uruguayos diez mil ciento veintidos con 00/100, ya que existe un remanente de \$ 27.953,00 pesos Uruguayos veintisiete mil novecientos cincuenta y tres con 00/100.

IV) que no se discriminan montos específicos ya que se trata de imprevistos y se adjunta planilla con proveedores y montos en la rendición de la misma.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

Comuna Canaria
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay
Tel. (598) 2 1828
e-mail: canelonesteeescucha@imcanelones.gub.uy
www.imcanelones.gub.uy



INTENDENCIA DE CANELONES

Para los fines de la ley

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS

en sesión extraordinaria de fecha 20 de junio de 2018 Acta N° 22/2018

RESUELVE:

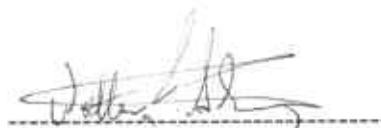
- 1) **AUTORIZAR** para el periodo 20 de junio al 19 de julio de 2018, con las características que se detallan en la presente Resolución, el Fondo Permanente Municipio de Los Cerrillos por un monto total de \$ 38.075 pesos uruguayos treinta y ocho mil setenta y cinco con 00/100, solicitando a RRF autorización para compensar con recaudación diaria, la suma de \$ 10.122,00 pesos Uruguayos diez mil ciento veintidos con 00/100 desde la fecha ya que existe un remanente de \$ 27.953,00 pesos Uruguayos veintisiete mil novecientos cincuenta y tres con 00/100, el cual será administrado por la Alcaldesa y la Tesorería del Municipio y cuyo OBJETO: será imprevistos, gastos menores de funcionamiento que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras, herramientas menores, repuestos y reparaciones, combustibles y lubricantes que se necesiten de inmediato, artefactos y artículos o accesorios para mantenimiento de Locales o espacios públicos de inmediato realización, artículos de limpieza u oficina que no esten disponibles en Recursos Materiales o se terminen antes de la siguiente entrega, boletos para funcionamiento entre otros sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos por tratarse de imprevistos, si adjuntando planilla con proveedores y montos en la rendición de dicho periodo.
- 2) **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación
- 3) **REGÍSTRESE** en el archivo de Resoluciones del Municipio.




Alcaldesa-Rosa María Imoda




Concejal- Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal- Ademar Cardozo



Concejal- Analía Lemaire